

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de 25 de noviembre de 2013, se aprobó por el órgano de Gobierno y Administración del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, el Consejo Rector, este presupuesto, correspondiente al ejercicio 2014, por un importe de 961.316 euros.

Y para que así conste, firmo la siguiente diligencia en Mérida, ocho de junio de dos mil quince.



Fdo.:   
 Secretario del Consejo Rector

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES

### RESUMEN Y COMPARATIVA

INGRESOS				
		PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	VARIACIÓN
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS</b>			
31	Tasas y precios públicos			
311	Precios públicos			
311,00	Venta de entradas programación anual	50.000,00	50.000,00	0,00%
311,01	Venta de entradas Festival Clásico	30.000,00	30.000,00	0,00%
	TOTAL CAPITULO 3	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
45	De Comunidades Autónomas			
455	De la Admón. General de la CCAA de Extremadura			
455,00	Consejería de Educación y Cultura	234.000,00	234.000,00	0,00%
455,01	Consejería Festival Womad	96.000,00	186.000,00	93,75%
46	De Entidades Locales			
460	Participación en ingresos			
460,00	Ayuntamiento de Cáceres	121.680,00	121.680,00	0,00%
460,01	Diputación Prov. de Cáceres	120.000,00	120.000,00	0,00%
462	Otras transferencias			
462,00	Ayuntamiento de Cáceres. Festival Womad	81.136,64	81.136,00	0,00%
462,01	Diputación Prov. De Cáceres. Festival Womad	90.000,00	90.000,00	0,00%
47	Transferencias corrientes de empresas privadas			
470	Transferencias corrientes de empresas privadas			
470,00	Otras Inst. Esponsor Festival Clásico	5.000,00	0,00	-100,00%
470,01	Otras Instituciones	39.849,00	0,00	-100,00%
	TOTAL CAPITULO 4	<b>787.665,64</b>	<b>832.816,00</b>	<b>5,73%</b>
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
54	Renta de bienes inmuebles			
549	Renta de venas inmuebles			
549,00	Alquiler de Teatro	60.000,00	40.000,00	-33,33%
549,01	Barra Womad 2014	0,00	7.000,00	100,00%
549,02	Womad 2014 Otros ingresos	0,00	1.500,00	100,00%
	TOTAL CAPITULO 5	<b>60.000,00</b>	<b>48.500,00</b>	<b>-19,17%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014</b>	<b>927.665,64</b>	<b>961.316,00</b>	<b>3,63%</b>



# CONSORCIO GRAN TEATRO

*Caceres*

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

AYUNTAMIENTO de Cáceres

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

GASTOS				
		PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	VARIACIÓN
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
13	Personal Laboral			
130	Personal Laboral Fijo			
130,00	Personal Auxiliar Administrativo	26.636,96	27.000,00	1,36%
131	Personal Laboral eventual			
131,00	Director Gerente	44.318,54	45.000,00	1,54%
131,01	Personal Eventual	15.560,76	16.000,00	2,82%
131,02	Otro personal eventual	21.483,74	0,00	-100,00%
	<b>TOTAL ARTICULO 13</b>	<b>108.000,00</b>	<b>88.000,00</b>	<b>-18,52%</b>
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales			
160	Cuotas sociales			
160,00	Seguridad Social	22.000,00	23.000,00	4,55%
	<b>TOTAL ARTICULO 16</b>	<b>22.000,00</b>	<b>23.000,00</b>	<b>4,55%</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>130.000,00</b>	<b>111.000,00</b>	<b>-14,62%</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO</b>			
20	Arrendamientos y cánones			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			
203,00	Equipos	15.000,00	10.000,00	-33,33%
	<b>TOTAL ARTICULO 0</b>	<b>15.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>-33,33%</b>
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			
210	Infraestructura y bienes naturales			
210,00	Pequeñas reformas	1.000,00	1.000,00	0,00%
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213,00	Mantenimiento de maquinaria e instalaciones	40.000,00	35.000,00	-12,50%
216	Equipamiento para procesos de información			
216,00	Mantenimiento y reparaciones de equipos	1.000,00	2.500,00	150,00%
	<b>TOTAL ARTICULO 1</b>	<b>42.000,00</b>	<b>38.500,00</b>	<b>-8,33%</b>
22	Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
220,00	Ordinario no inventariable	2.500,00	2.500,00	0,00%
220,01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	1.200,00	-40,00%
221	Suministros			
221,00	Energía Eléctrica	30.000,00	30.000,00	0,00%
221,01	Agua	1.000,00	1.200,00	20,00%
222	Comunicaciones			
222,00	Teléfonicas	5.000,00	6.250,00	25,00%
222,01	Postales y mensajería	1.200,00	1.000,00	-16,67%
222,02	Internet	2.000,00	3.360,00	68,00%
224	Prima de seguros			
224,00	Prima de responsabilidad civil, incendios	6.500,00	6.500,00	0,00%
225	Tributos			
225,00	SGAE	10.000,00	10.000,00	0,00%
226	Gastos diversos			
226,00	Publicidad y divulgación informática	12.000,00	20.000,00	66,67%
226,01	Actividades, Festival Womad	200.000,00	300.000,00	50,00%
226,02	Actividades, Producción local Festival Womad	67.000,00	30.000,00	-55,22%
226,03	Actividades, programación anual	100.500,00	80.000,00	-20,40%
226,04	Actividades, Festival de Teatro Clásico	155.451,99	138.756,00	-10,74%
226,05	Otros gastos diversos	24.013,65	10.000,00	-58,36%
227	Trabajos realizados por otras empresas			
227,00	Limpieza y aseo	20.000,00	25.000,00	25,00%
227,01	Servicios de auditoría	3.500,00	4.000,00	14,29%
227,02	Servicios de gestión	2.000,00	0,00	-100,00%
227,03	Servicios de asistencia técnica	85.000,00	100.000,00	17,65%
227,04	Servicio de prevención	0,00	550,00	100,00%
227,05	Servicio de asistencia jurídica	0,00	4.000,00	100,00%
	<b>TOTAL ARTICULO 2</b>	<b>729.665,64</b>	<b>774.316,00</b>	<b>6,12%</b>
23	Indemnizaciones por razón del servicio			
230	Dietas			
230,00	Dietas	1.000,00	1.000,00	0,00%
231	Locomoción			
231,00	Locomoción	1.000,00	1.000,00	0,00%
	<b>TOTAL ARTICULO 3</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00%</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>788.665,64</b>	<b>824.816,00</b>	<b>4,58%</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
34	De depósitos, fianzas y otros			
349	Otros gastos financieros	2.500,00	2.500,00	0,00%
	<b>TOTAL ARTICULO 4</b>	<b>2.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00%</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>2.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
46	A entidades locales			
467	A Consorcios			
467,00	Consorcio Museo Vostell-Malpartida	6.500,00	18.000,00	176,92%
	<b>TOTAL ARTICULO 6</b>	<b>6.500,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>176,92%</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>6.500,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>176,92%</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>			
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios			
625	Mobiliario y enseres	0,00	2.500,00	100,00%
626	Equipos para procesos de información	0,00	2.500,00	100,00%
	<b>TOTAL ARTICULO 6</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>100,00%</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>100,00%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2014</b>	<b>927.665,64</b>	<b>961.316,00</b>	<b>3,63%</b>



San Antón s/n - 10003 CÁCERES

Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas  
Secretario del Consejo Rector  
Consorcio Gran Teatro de Cáceres

## PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### BASE. FINALIDAD.

La finalidad de las presentes Bases de ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, así como el establecido de las normas necesarias para la acertada gestión del presupuesto.

### BASE. PRINCIPIOS GENERALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos de creación del Consorcio *Control financiero: el control de carácter financiero del Consorcio se realizará conforme con lo que establece la ley 3/1985, de 19 de abril, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura*

Actualmente derogada y en aplicación la siguiente normativa contable, Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, donde por definición se cataloga al Consorcio dentro del “Sector Público Autonómico Administrativo”, esta Ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control interno de este sector.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.1. *Sector público autonómico. A los efectos de esta Ley forman parte del sector público autonómico: h) Los consorcios, dotados de personalidad jurídica propia, cuando uno o varios de los sujetos enumerados en este artículo hayan aportado mayoritariamente a los mismos dinero, bienes o industria, o se haya comprometido, en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano de la Comunidad Autónoma de las entregas de bienes o prestaciones de servicios. Y según se establece en el artículo 3, apartado 1.c) Las entidades de la letra h) del apartado 1 del artículo anterior, que tengan alguna de las siguientes características: 1º. Que su actividad principal no consista en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, o que efectúen operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza, en todo caso sin ánimo de lucro. 2º. Que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, entendiéndose como tales a los efectos de esta Ley, los ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, obtenidos como contrapartida.*

Anterior al ejercicio 2013, se venía aplicando el régimen de contabilidad para entidades sin fines lucrativos (R.D 776/1998, de 30 abril, derogada por R.D.1491/2011, de 24 de octubre).

A partir de este ejercicio se va a aplicar el Plan de Contabilidad Pública ya que es el más adecuado a las características del Consorcio. El marco conceptual de la contabilidad pública, establece que se aplicará en aquellos entes integrantes del sector público que desarrollen su actividad en el entorno de la misma. El entorno de la contabilidad pública se distingue por un conjunto de características que afectan: al marco económico y al marco jurídico.

El marco económico del entorno de la contabilidad pública presenta notas diferenciadoras relativas a:

- La actividad que consiste, bien en la producción de servicios destinados a satisfacer las necesidades de la colectividad, dirigidos por tanto, a la pluralidad de la misma, bien en la realización de operaciones de redistribución de la renta y la riqueza nacional.
- Consecuencia de la actividad es la forma de financiación constituida por fondos públicos procedentes de pagos obligatorios, directos e indirectos, sin contraprestación proporcionada o medible.
- Cualquiera que sea la actividad que se desarrolle, con la misma no se persigue lucro alguno. Ello no determina que en ningún caso deba existir superávit o ahorro, es posible que esto ocurra cuando los ingresos superen a los gastos.
- La propiedad de los medios de que se dispone para llevar a cabo una determinada actividad son de titularidad pública. Esta nota justifica la existencia de un régimen jurídico específico

El marco jurídico del entorno de la contabilidad pública está constituido por un conjunto de normas que conforman el Derecho Administrativo. Este régimen jurídico confiere a los entes a los que es de aplicación potestades y limitaciones especiales en el ámbito de su actuación, que, como no podía ser de otra manera en un



Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas  
Secretario del Consejo Rector  
Consorcio Gran Teatro de Cáceres

Estado de Derecho, queda sometida al principio de legalidad. Los entes sometidos al Derecho Administrativo deben actuar con sometimiento pleno a las normas que lo conforman, que regulan, entre otros aspectos, su régimen de contratación, su régimen patrimonial, el régimen de su personal, la gestión de sus servicios y su actividad económica-financiera.

La actividad económica-financiera se encuentra sometida a un régimen presupuestario que se caracteriza por un conjunto de principios, entre los que destacan:

- Principio de unidad. Existe un solo Presupuesto que incluye la totalidad de los ingresos y los gastos del ente a que se refiere. Consecuencia del principio de unidad es la necesidad de aprobar simultáneamente, en un solo acto de decisión todos los ingresos y los gastos.
- Principio de universalidad. El presupuesto debe incluir la totalidad de ingresos y gastos del ente a que se refiera. El matiz que diferencia este principio del anterior es que debe contener la totalidad de los ingresos por un lado y la totalidad de los gastos por otro, sin posibilidad de compensación alguna entre unos y otros.
- Principio de no afectación. Los ingresos se destinan de manera indistinta y global a la cobertura de los gastos, no reconociéndose prioridad alguna entre estos.
- Principio de especialidad. Este principio tiene tres acepciones: de especialidad cualitativa, de especialidad cuantitativa y de especialidad temporal. La especialidad cualitativa supone que los créditos configurados en los presupuestos deben ser gastados única y precisamente en aquello que se ha especificado en los mismos. La especialidad cuantitativa supone que sólo puede gastarse para cada crédito la cantidad que haya sido autorizada para el mismo. La especialidad temporal determina que los créditos únicamente podrán ser gastados dentro del ejercicio presupuestario para el cual fueron concedidos. Este último principio de especialidad confiere a los créditos un carácter limitativo y vinculante, que condiciona la actividad económico financiera de los entes sometidos a este régimen presupuestario.

Según se establece en el artículo 5 de los Estatutos.- *Régimen jurídico el Consorcio se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y, supletoriamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.* Con el fin de resolver la presentación contable con la mayor precisión posible y ajustada en derecho, se asemejará su funcionamiento presupuestario y contable al utilizado por las Entidades locales de menos de 5.000 habitantes. La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse por ello a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán durante dicho periodo. En el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el artículo único del RDL 2/2004, de 5 de marzo, la competencia para aprobar el Plan General de Contabilidad, que debe ser conforme al Plan General de Contabilidad Pública, le corresponde al Ministro de Hacienda. Mediante las órdenes EHA/4041/2004, EHA/4042/2004 Y EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se aprobaron las Instrucciones del modelo normal, simplificado y básico de contabilidad local.

## BASE. ESTRUCTURA.

La estructura del Presupuesto del Consorcio se ajustan a la Orden EHA/ 3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda de 03 de diciembre de 2008 (B.O.E. núm. 297, de 10 de diciembre de 2008) por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y con respecto al marco contable de las Entidades Locales que ha sido objeto de reforma mediante las instrucciones de los modelos de contabilidad local (modelos básico, normal y simplificado) aprobadas por las Órdenes de aquel Ministerio de 23 de noviembre de 2004 (Órdenes EHA/4040/2004, EHA/4041/2004 y EHA/4042/2004).



Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas  
Secretario del Consejo Rector  
Consorcio Gran Teatro de Cáceres

Por las características del Consorcio Gran Teatro de Cáceres se aplica la Orden EHA/4042/2004, de instrucciones del modelo simplificado de contabilidad local.

La partida presupuestaria se define, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica), funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones del gasto, el control fiscal que realizará al nivel de vinculación.

Las modificaciones de crédito se registrarán por lo marcado por la Orden de 24 de mayo de 2000, por la que se aprueban las instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE N° 66, de 8 de junio de 2000.

#### **BASE. EL PRESUPUESTO GENERAL.**

El presupuesto del Consorcio constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Consorcio y los derechos que pueden liquidar durante el mencionado ejercicio.

El Presupuesto para el ejercicio 2014 está integrado por:

- El Presupuesto del Consorcio, cuyas consignaciones iniciales de gastos ascienden a 961.316,00 euros, siendo las previsiones iniciales de ingresos de 961.316,00 euros.

#### **BASE. PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD CUANTITATIVA.**

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, de conformidad con la legislación vigente, los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

#### **BASE. PRINCIPIO DE GENERALIDAD.**

Los recursos del Consorcio se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados, que serán objeto de regulación especial en las presentes Bases.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los Presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar y ya ingresados, salvo que se autorice de modo expreso, con excepción de las devoluciones de ingresos que se declaren indebido.



Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas  
Secretario del Consejo Rector  
Consorcio Gran Teatro de Cáceres

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 2014

Grupo función y Artículo

### *INGRESOS:*

Art.	DENOMINACIÓN	ARTÍCULO (€)	CAPÍTULO (€)
	<b>3.- TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</b>		<b>80.000,00</b>
	* Ventas de entradas	80.000,00	
	<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>832.816,00</b>
	* De la Comunidad Autónoma; Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.	420.000,00	
	* De Entidades Locales; Ayuntamiento de Cáceres	202.816,00	
	* De Entidades Locales; Excma. Diputación Provincial de Cáceres.	210.000,00	
	<b>5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>48.500,00</b>
	* Renta de bienes inmuebles	48.500,00	
	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>961.316,00</b>	<b>961.316,00</b>

### *GASTOS:*

Art.	DENOMINACIÓN	ARTÍCULO (€)	CAPÍTULO (€)
	<b>1.- GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>111.000,00</b>
	* Personal laboral; salarios	88.000,00	
	* Personal laboral; Seguridad Social	23.000,00	
	<b>2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>824.816,00</b>
	* Arrendamientos	10.000,00	
	* Reparaciones, mantenimiento y conservación	38.500,00	
	* Material, suministros y otros	774.316,00	
	* Indemnizaciones por razón del servicio	2.000,00	
	<b>3.- GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>2.500,00</b>
	* De depósitos, fianzas y otros	2.500,00	
	<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>18.000,00</b>
	* A Consorcios	18.000,00	
	<b>6.- INVERSIONES REALES</b>		<b>5.000,00</b>
	* Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	5.000,00	
	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>961.316,00</b>	<b>961.316,00</b>



Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas  
 Secretario del Consejo Rector  
 Consorcio Gran Teatro de Cáceres

**INGRESOS**

**CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS**

**Art. 3.1. Tasas por prestación de servicios públicos**

3.1.0. Servicios generales	
00.- Venta de entradas al Teatro	50.000,00 €
01.- Venta de entradas. Festival de Teatro Clásico	30.000,00 €
<b>TOTAL CAP. TERCERO</b>	<b>80.000,00 €</b>

**CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**4.5.-De Comunidades Autónomas:**

4.5.5. De la Admón. General de la C.C.A.A. de Extremadura	
00.-Consejería de Educación y Cultura	234.000,00 €
01.-Consejería de Educación y Cultura. Festival Womad	186.000,00 €

**4.6.-De Entidades Locales**

4.6.0. Participación en ingresos	
00. Ayuntamiento de Cáceres	121.680,00 €
01. Diputación Provincial de Cáceres	120.000,00 €
4.6.2. Otras transferencias	
00. Ayuntamiento de Cáceres. Festival Womad	81.136,00 €
01. Diputación Provincial de Cáceres. Festival Womad.	90.000,00 €

<b>TOTAL CAP. CUARTO</b>	<b>832.816,00 €</b>
--------------------------	---------------------

**CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

**5.4. Renta de bienes inmuebles**

5.4.9. Otros	
00 Alquileres salas teatro	40.000,00 €
01 Barra Womad	7.000,00 €
02 Barra Womad	1.500,00 €

<b>TOTAL CAP.QUINTO</b>	<b>48.500,00 €</b>
-------------------------	--------------------

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>961.316,00 €</b>
-----------------------	---------------------



Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas  
 Secretario del Consejo Rector  
 Consorcio Gran Teatro de Cáceres

**GASTOS**

**CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL**

**1.3. Personal laboral**

1.3.0. Personal laboral fijo

00 Personal. Auxiliar administrativo 27.000,00 €

1.3.1. Personal laboral eventual

00 Director gerente 45.000,00 €

01 Personal. Eventual 16.000,00 €

02 Otro personal eventual 0,00 €

**1.6. Cuotas, prestaciones y gastos sociales**

1.6.0. Cuotas sociales

00 Seguridad Social 23.000,00 €

**TOTAL CAPÍTULO PRIMERO**

**111.000,00 €**

**CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO**

**2.0. Arrendamientos**

2.0.3. Maquinaria, instalaciones y utillaje:

00.-Equipos 10.000,00 €

**Total artículo 0:**

**10.000,00 €**

**2.1. Reparaciones, mantenimiento y conservación**

2.1.0. Infraestructura y bienes naturales:

00.-Pequeñas reformas 1.000,00 €

2.1.3. Maquinaria, instalaciones y utillaje:

00.- Mantenimiento de maquinaria e instalaciones 35.000,00 €

2.1.6. Equipamiento para procesos de información:

00.- Mantenimiento y reparaciones de equipos 2.500,00 €

**Total artículo 1:**

**38.500,00 €**

**2.2. Material, suministros y otros**

2.2.0. Material de oficina:

00.-Ordinario no inventariable 2.500,00 €

01.-Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 1.200,00 €

2.2.1. Suministros:

00.-Energía Eléctrica 30.000,00 €

01.-Agua. 1.200,00 €

2.2.2. Comunicaciones

00.-Telefónicas 6.250,00 €

01.-Postales y mensajería 1.000,00 €

02.- Internet 3.360,00 €

2.2.4. Primas de seguros.

00.-Prima de responsab.civil, incendios 6.500,00 €

2.2.5. Tributos.

00.- S.G.A.E 10.000,00 €

2.2.6. Gastos diversos



Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas  
 Secretario del Consejo Rector  
 Consorcio Gran Teatro de Cáceres

00.-Publicidad y divulgación informativa	20.000,00 €
01.-Actividades. (Festival Womad)	300.000,00 €
02.- Actividades (Producción Local Festival Womad)	30.000,00 €
03.- Actividades (programación anual)	80.000,00 €
04.- Actividades (Festival de Teatro Clásico)	138.756,00 €
05.- Otros gastos diversos	10.000,00 €
<b>2.2.7.Trabajos realizados por otras empresas</b>	
00.- Limpieza y aseo	25.000,00 €
01.- Servicios de auditoría	4.000,00 €
02.- Servicios de gestoría	0,00 €
03.- Servicios de asistencia técnica (personal sala, técnicos)	100.000,00 €
04.- Servicio de prevención	550,00 €
05.- Servicio de asistencia jurídica	4.000,00 €
<b>Total artículo 2:</b>	<b>774.316,00 €</b>
<b>2.3. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	
<b>2.3.0. Dietas</b>	
00.- Dietas	1.000,00 €
<b>2.3.1. Locomoción</b>	
00.- Locomoción	1.000,00 €
<b>Total artículo 3:</b>	<b>2.000,00 €</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO</b>	<b>824.816,00 €</b>

**CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS**

<b>3.4. De depósitos, fianzas y otros</b>	
3.4.9. Otros gastos financieros	2.500,00 €
<b>Total artículo 4:</b>	<b>2.500,00 €</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO TERCERO</b>	<b>2.500,00 €</b>

**CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>4.6 A entidades locales</b>	
<b>4.6.7. A CONSORCIOS.</b>	
.00. Consorcio Museo Vostell-Malpartida	18.000,00 €
<b>Total artículo 4:</b>	<b>18.000,00 €</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO CUARTO</b>	<b>18.000,00 €</b>

**CAP. 6. INVERSIONES REALES**

<b>6.2. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>	
<b>6.2.5. Mobiliario y enseres.</b>	
00.- Mobiliario y varios.	2.500,00 €
<b>6.2.6. Equipos para procesos de información:</b>	
00.- Equipos informáticos.	2.500,00 €
<b>Total artículo 2:</b>	<b>5.000,00 €</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO SEXTO</b>	<b>5.000,00 €</b>

<b>TOTAL GASTOS 961.316,00 €</b>
----------------------------------

